



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/685
10 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 80 del programa

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Macaire KABORE (Burkina Faso)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 14 de octubre de 1993, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, es decir, los temas 57 a 75 y 72 a 82. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a 14ª, celebradas los días 18 a 22, 25, 26 y 28 de octubre (véase A/C.1/48/SR.3 a 14). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas, tuvo lugar en las sesiones 18ª a 23ª, celebradas los días 3 a 5, 8 y 9 de noviembre (véase A/C.1/48/SR.18 a 23). Las decisiones sobre los proyectos de resolución relativas a esos temas se tomaron en las sesiones 24ª a 30ª, celebradas los días 11, 12, 15, 16, 18 y 19 de noviembre (véase A/C.1/48/SR.24 a 30).
4. En relación con el tema 80 la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el mantenimiento de la seguridad internacional (A/48/390);

b) Carta de fecha 25 de febrero de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas (A/48/94);

c) Carta de fecha 13 de abril de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/48/138-S/25596);

d) Carta de fecha 27 de julio de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el texto del Comunicado Conjunto de la 26ª Reunión Ministerial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (A/48/294-S/26247);

e) Carta de fecha 10 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General por los representantes de las Misiones Permanentes de la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas (A/48/304-S/26290);

f) Carta de fecha 18 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas (A/48/330);

g) Carta de fecha 25 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General por los representantes de Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia, Tayikistán y Uzbekistán ante las Naciones Unidas por la que se transmitía una comunicación aprobada en la Reunión Conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes celebrada el 24 de agosto de 1993 en Moscú (A/48/347-S/26357);

h) Carta de fecha 30 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas (A/48/357);

i) Carta de fecha 16 de septiembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas (A/48/404-S/26452);

j) Carta de fecha 6 de octubre dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (A/48/480-S/26547);

k) Carta de fecha 12 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas por la que se transmitían los documentos finales de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa celebrada en Viena los días 8 y 9 de octubre de 1993 (A/48/496).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/48/L.32

5. En la 24ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, el representante de la Federación de Rusia presentó un proyecto de resolución titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional" (A/C.1/48/L.32), en nombre de Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia y Tayikistán a los que posteriormente se sumaron como patrocinadores Croacia, Honduras, el Japón, Malta, Nueva Zelandia y Panamá.

6. En su 30ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.32 en votación nominal por 67 votos contra ninguno y 75 abstenciones (véase párr. 12, proyecto de resolución A). Los votos se distribuyen como sigue¹:

Votos a favor: Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, Singapur, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia,

¹ Posteriormente, la delegación de Nigeria indicó que su intención había sido abstenerse.

Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

B. Proyecto de resolución A/C.1/48/L.26 y Rev.1 a 3

7. En la 24ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia presentó un proyecto de resolución titulado "Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos" (A/C.1/48/L.26). El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

"La Asamblea General,

Afirmando su determinación de que todas las naciones convivan en paz como buenos vecinos,

Destacando la urgencia de que los Balcanes se convierta en una región de paz, seguridad, estabilidad y buena vecindad, para así contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y reforzar las posibilidades de un desarrollo y prosperidad sostenidos para sus pueblos,

Tomando nota del deseo de los Estados balcánicos de empeñarse en fomentar las relaciones de buena vecindad entre ellos y las relaciones amistosas entre las naciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

1. Exhorta a todos los Estados balcánicos a que se esfuercen por promover relaciones de buena vecindad y a que emprendan la aplicación incesante de medidas unilaterales y conjuntas de fomento de la confianza, según proceda;

2. Destaca la importancia de que todos los Estados balcánicos promuevan la cooperación mutua en particular en las siguientes esferas: el comercio y otras formas de cooperación económica; el transporte y las telecomunicaciones; la protección del medio ambiente; el progreso de los procesos democráticos; la promoción de los derechos humanos, y el desarrollo de relaciones culturales y deportivas;

3. Pone de relieve que una pronta participación de los Estados balcánicos en los planes de integración europea y en particular el mejoramiento de sus relaciones con la Comunidad Económica Europea influirán favorablemente en la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos;

4. Pide al Secretario General que, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, en especial con la Comisión Económica para Europa, así como con todos los Estados balcánicos, prepare un informe sobre el desarrollo de las relaciones de buena vecindad en los Balcanes y proponga medidas y otras actividades preventivas encaminadas a la creación de una zona estable de paz y cooperación en los Balcanes para el año 2000;

5. Decide examinar el informe del Secretario General en su quincuagésimo período de sesiones."

8. En la 25ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/48/L.26/Rev.1), que contenía los siguientes cambios:

a) El tercer párrafo del preámbulo se modificó de forma que dijera:

"Tomando nota del deseo de los Estados balcánicos de establecer relaciones de buena vecindad entre ellos y relaciones de amistad con todas las naciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas."

b) El párrafo 1 de la parte dispositiva se modificó de forma que dijera:

"1. Exhorta a todos los Estados balcánicos a que procuren promover las relaciones de buena vecindad y a que emprendan constantemente actividades unilaterales y conjuntas, particularmente medidas de fomento de la confianza, según proceda."

c) El párrafo 3 de la parte dispositiva se modificó de forma que dijera:

"3. Pone de relieve que una mayor participación de los Estados balcánicos en los organismos de cooperación en el continente europeo influirá favorablemente en la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos."

d) El párrafo 4 de la parte dispositiva se modificó de forma que dijera:

"4. Pide al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros, particularmente de los de la región de los Balcanes, de las organizaciones internacionales y de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de las relaciones de buena vecindad en la región y sobre medidas y actividades preventivas para el establecimiento de una zona estable de paz y cooperación en los Balcanes para el año 2000."

e) El párrafo 5 de la parte dispositiva se modificó de forma que dijera:

"5. Decide examinar el informe del Secretario General sobre el tema en su quincuagésimo período ordinario de sesiones."

9. En su 26ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el patrocinador presentó un segundo proyecto de resolución revisado (A/C.1/48/L.26/Rev.2), que contenía los siguientes cambios:

a) Se añadió un nuevo primer párrafo al preámbulo que decía:

"Recordando sus resoluciones 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, y 46/62, de 9 de diciembre de 1991."

b) El comienzo del segundo párrafo del preámbulo se modificó de forma que dijera:

"Destacando la urgencia de que los Balcanes se consoliden como región de paz."

c) El párrafo 1 de la parte dispositiva se modificó de forma que dijera:

"1. Exhorta a todos los Estados balcánicos a que procuren promover las relaciones de buena vecindad y a que emprendan constantemente actividades conjuntas, particularmente medidas de fomento de la confianza, según proceda, incluidas las previstas en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa."

d) El párrafo 2 de la parte dispositiva se modificó de forma que dijera:

"2. Destaca la importancia de que todos los Estados balcánicos promuevan la cooperación recíproca en todas las esferas, entre otras en las siguientes: el comercio y otras formas de cooperación económica; el transporte y las telecomunicaciones; la protección del medio ambiente; la promoción de los procesos democráticos; la promoción de los derechos humanos; y el desarrollo de las relaciones culturales y deportivas."

e) El párrafo 4 de la parte dispositiva se modificó de forma que dijera:

"4. Pide al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros, particularmente de los de la región de los Balcanes, de las organizaciones internacionales y de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de las relaciones de buena vecindad en la región y sobre medidas y actividades preventivas para el establecimiento de una zona estable de paz y cooperación en los Balcanes para el año 2000."

10. El 17 de noviembre, el patrocinador presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/48/L.26/Rev.3), que contenía los siguientes cambios:

a) El párrafo 1 de la parte dispositiva se modificó de modo que dijera:

"1. Exhorta a todos los Estados balcánicos a que procuren promover las relaciones de buena vecindad y a que emprendan constantemente actividades unilaterales y conjuntas, particularmente medidas de fomento de la confianza, según proceda, en particular en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa."

b) El párrafo 3 de la parte dispositiva se modificó de modo que dijera:

"3. Pone de relieve que una mayor participación de los Estados balcánicos en los mecanismos de cooperación en el continente europeo influirá favorablemente en la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos."

11. En su 29ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.26/Rev.3 sin someterlo a votación (véase párr. 12, proyecto de resolución B).

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

12. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

A

Mantenimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992, relativa al mantenimiento de la seguridad internacional,

Recordando también su resolución 47/54 G, de 8 de abril de 1993, en la que, entre otras cosas, decidió que la Primera Comisión de la Asamblea General, en el marco de su acción para responder a las nuevas realidades de la seguridad internacional, siguiera ocupándose de las cuestiones de desarme y las cuestiones conexas de seguridad internacional,

Acogiendo con satisfacción el relajamiento de las tensiones mundiales y el surgimiento de un nuevo espíritu en las relaciones entre naciones como resultado del fin de la guerra fría y del enfrentamiento bipolar,

Expresando su profunda preocupación ante las nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, la persistencia de tensiones en algunas regiones y la aparición de nuevos conflictos,

Tomando nota con reconocimiento de las ideas y propuestas del Secretario General encaminadas al reforzamiento del papel que pueden desempeñar las Naciones Unidas en la esfera de la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos, así como en la esfera del desarme multilateral, que figuran en sus

informes titulados "Un programa de paz"² y "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría"³,

Reafirmando la importancia de los mecanismos multilaterales en las esferas del desarme y de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo presente la contribución fundamental que puede hacer al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales el progreso en las esferas del desarme, el control de los armamentos, la no proliferación, la transparencia en las transferencias de armamentos y las medidas de fomento de la confianza,

Haciendo hincapié en que la paz y la seguridad internacionales deben enfocarse de manera integrada y que los esfuerzos de la comunidad internacional para establecer la paz, la justicia, la estabilidad y la seguridad deben abarcar no sólo cuestiones militares, sino también aspectos políticos, económicos, sociales, humanitarios, ambientales y de desarrollo pertinentes,

Observando con satisfacción el progreso logrado en la Conferencia de Desarme respecto de la celebración de negociaciones sobre un tratado amplio de prohibición de los ensayos nucleares,

Subrayando la importancia del enfoque mundial y los enfoques regionales del desarme, que deben aplicarse para fomentar la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Reafirmando la necesidad de reforzar el mecanismo de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas,

Afirmando su convencimiento de que todos los Estados Miembros deben respaldar y apoyar la función que asigna la Carta al Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. Reafirma que, con el fin de la guerra fría y del enfrentamiento bipolar, las Naciones Unidas tienen ante sí nuevas tareas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

2. Reconoce la necesidad de que se adopten medidas eficaces, dinámicas y flexibles, de conformidad con la Carta, para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y para reprimir los actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y en particular medidas encaminadas a consolidar, mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales;

² A/47/277-S/24111; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1992, documento S/24111.

³ A/C.1/47/7.

3. Pone de relieve si adhesión a la diplomacia preventiva y la necesidad de establecer mecanismos políticos apropiados para la pronta solución de las controversias y para la resolución oportuna y pacífica de toda situación que pueda producir un deterioro de las relaciones amistosas entre los Estados, a fin de preservar la paz y reforzar la seguridad internacional;

4. Subraya la necesidad de que se apliquen plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad;

5. Reconoce que tiene una importante función que desempeñar en lo que respecta a contribuir a abordar situaciones que puedan conducir a fricciones o controversias internacionales, en estrecha cooperación y coordinación con el Consejo de Seguridad y el Secretario General, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

6. Destaca la gran importancia del papel de los acuerdos y organizaciones regionales y reconoce la necesidad de que sus actividades se coordinen con las de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

7. Insta a todos los Estados a que procuren lograr un avance sostenible en la esfera del desarme, el control de los armamentos, la no proliferación, la transparencia en las transferencias de armamentos y las medidas de fomento de la confianza, que pueden aportar una contribución decisiva al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

8. Reconoce la importancia de los asuntos humanitarios en situaciones de conflicto y acoge con satisfacción la función cada vez más amplia que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia humanitaria;

9. Decide seguir examinando la cuestión del mantenimiento de la seguridad internacional e invita a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones acerca del examen futuro de esta cuestión;

10. Decide también incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional".

B

Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los
Estados balcánicos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, y 46/62, de 9 de diciembre de 1991,

Afirmando su convicción de que todas las naciones deben convivir en paz como buenos vecinos,

Destacando la urgencia de que los Balcanes se consoliden como región de paz, seguridad, estabilidad y buena vecindad, lo que contribuirá al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de esa forma mejorará las posibilidades de desarrollo sostenido y prosperidad para sus pueblos,

Tomando nota del deseo de los Estados balcánicos de establecer relaciones de buena vecindad entre ellos y relaciones de amistad con todas las naciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

1. Exhorta a todos los Estados balcánicos a que procuren promover las relaciones de buena vecindad y a que emprendan constantemente actividades unilaterales y conjuntas, particularmente medidas de fomento de la confianza, según proceda, en particular en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

2. Destaca la importancia de que todos los Estados balcánicos promuevan la cooperación recíproca en todas las esferas, entre otras en el comercio y otras formas de cooperación económica, el transporte y las telecomunicaciones, la protección del medio ambiente, la promoción de los procesos democráticos, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de relaciones culturales y deportivas;

3. Pone de relieve que una mayor participación de los Estados balcánicos en los mecanismos de cooperación en el continente europeo influirá favorablemente en la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos;

4. Pide al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros, particularmente de los de la región de los Balcanes, de las organizaciones internacionales y de los órganos competentes de las Naciones Unidas, sobre el desarrollo de las relaciones de buena vecindad en la región y sobre medidas y actividades preventivas para el establecimiento de una zona estable de paz y cooperación en los Balcanes para el año 2000;

5. Decide examinar el informe del Secretario General sobre el tema en su quincuagésimo período ordinario de sesiones.
